



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se modifica un acto administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, encargado mediante el Decreto 2352, del 2 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... c) Cuando aún no se ha comunicado....

Mediante el Decreto No. **2021070002359** del 06 de julio de 2021, se trasladó por motivos de salud, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **EDUIN FERNANDO HURTADO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.482.922**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Gómez Plata, sede Institución Educativa Gómez Plata, del municipio de Gómez Plata, en reemplazo de la señora **PIEDAD VIRGILIA PALACIO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.768.718**, quien renunció.

En atención a que, la plaza para la cual se trasladó al señor Hurtado Cano no cumple con las recomendaciones médicas sugeridas por RedVital, debido a que debe ser ubicado en una plaza de fácil acceso y cercana a la prestación de los servicios médicos que requiere se hace necesario Modificar el Decreto No. **2021070002359** del 06 de julio de 2021, modificando el traslado por motivos de salud del señor **EDUIN FERNANDO HURTADO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.482.922**, para la Institución Educativa De María, sede Colegio De María, del municipio de Yarumal, en reemplazo del señor **GUSTAVO ALFONSO TAPIA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.228.497**, quien pasó a otro ente territorial.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto No. **2021070002359** del 06 de julio de 2021, mediante el cual se trasladó por motivos de salud, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,

*CPA*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **EDUIN FERNANDO HURTADO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.482.922**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas; en el sentido de indicar que se modifica su traslado por motivos de salud, para la Institución Educativa De María, sede Colegio De María, del municipio de Yarumal, en reemplazo del señor **GUSTAVO ALFONSO TAPIA BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.228.497**, quien pasó a otro ente territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **EDUIN FERNANDO HURTADO CANO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juan D. Cardona R.*  
**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	22/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	22/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.